



Factura: 005-002-000103456



20190601002001074

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA  
RAZÓN MARGINAL N° 20190601002001074

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20215

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INIGUEZ VEGA MARCIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709814352
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	001074

  
 NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

**Factura: 005-002-000103456**

**20190601002001074**

**RAZON.-** En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día jueves diecinueve de Septiembre del dos mil diecinueve; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA SOLFICOA S.A., con protocolo sin número, de fecha quince de Febrero del año dos mil siete; PROCEDO A MARGINAR, La Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005877, emitida el veintitrés de Julio del dos mil diecinueve, La DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (S), Poleth Vega Vinuesa M.S.C.; en la que resuelve en su Artículo tercero: "DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste la escritura de constitución de la compañía SOLFICOA S.A. en liquidación, anote al margen de esta, el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía..."- De lo que doy fe.-



**Dra. PATTY SORAYA DILLON ROMERO**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA**

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA

OTORGADA POR:

SRTA. MARCIA PATRICIA IÑIGUEZ VEGA

SRA. MARIA DE FATIMA ALVARADO CASTRO

CUANTIA:

INDETERMINADA

No.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, hoy día jueves quince de Febrero del año dos mil siete; ante mi, **SIMON DÁVALOS AVILES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON RIOBAMBA**, comparecen **MARCIA PATRICIA IÑIGUEZ VEGA**, soltera y **MARIA DE FATIMA ALVARADO CASTRO**, casada; ambas mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad de Riobamba, portadores de sus respectivas cédulas de identidad y de los certificados de votación, que en fotocopias se agregan a esta matriz, legalmente capaces y conocidas por mi, de que doy fe, y dicen: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese hacer constar una que contenga la constitución de una compañía anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente escritura: Marcia Patricia Iñiguez Vega, capaz para contratar, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número diecisiete cero nueve ochenta y uno cuarenta y tres cincuenta y dos; y, María de Fátima Alvarado Castro, capaz para contratar, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía número cero noventa setenta y ocho setenta y tres cincuenta y ocho dos.- **CLAUSULA SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR:-** Las comparecientes declaran que es su voluntad constituir una compañía anónima, la misma que se regirá por los siguientes estatutos.- **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- UNO.-** La Compañía SOLFICOA S.A., es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador y por este estatuto. Tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la ley y a los presentes estatutos. **DOS.-** La representación legal de la Compañía, la tendrá el señor (a) Gerente (a) General, que haya sido legalmente nombrado (a) y posesionado (a) en sus funciones, ante la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tiene como objetivos

20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

PAZOS: Se dio esta escritura, la cual fue leída y aprobada por la Junta General de Accionistas y el Notario. Se firmó en la ciudad de Riobamba, el día quince de febrero del año dos mil siete. El Notario, Simón Dávalos Aviles, Segundo del Cantón Riobamba.

Se dio esta escritura, la cual fue leída y aprobada por la Junta General de Accionistas y el Notario. Se firmó en la ciudad de Riobamba, el día quince de febrero del año dos mil siete. El Notario, Simón Dávalos Aviles, Segundo del Cantón Riobamba.

*[Handwritten signature]*